

Autorizan viaje de funcionario del Banco de la Nación a EE.UU. para participar en curso de capacitación sobre prevención de lavado de dinero

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 014-2009-EF

Lima, 29 de enero de 2009

Vista, la Carta EF/92.2000 Nº 025-2009 del Banco de la Nación, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Banco de la Nación, en Sesión Nº 1742 de fecha 15 de enero de 2009, autorizó el viaje del señor José Alejandro Bacalla Pérez, funcionario del Departamento de Oficialía de Cumplimiento del mencionado Banco, para que asista a la actividad de capacitación: "Novena Conferencia Anual del FIBA de Prevención al Lavado de Dinero", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de febrero de 2009, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América;

Que, el Plan Estratégico 2008-2011 del Banco de la Nación establece que uno de los objetivos estratégicos de la institución consiste en desarrollar una nueva cultura organizacional y que como estrategia aplicará mecanismos que conlleven a potenciar el capital humano;

Que, en tal sentido resulta de interés institucional que el personal del Banco de la Nación, asista a cursos de capacitación en el exterior con el objetivo de conocer información actualizada acerca de las mejoras e innovaciones en la prevención de lavado de dinero, los mismos que serán implementados en los procesos y sistemas en dicho Banco;

Que, en consecuencia es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 179-2008-EF y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito de FONAFE modificada por Acuerdo de Directorio Nº 003-2006/011-FONAFE; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor José Alejandro Bacalla Pérez, funcionario del Departamento de Oficialía de Cumplimiento del Banco de la Nación, a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 18 al 21 de febrero de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 671,42
Viáticos	: US\$ 660,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas. Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas